Exp. 09/26

SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato el suministro mediante la modalidad de renting de dos vehículos segmento C para el Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante, IFBS), con los requisitos que se establecen a continuación.

El contrato se divide en dos lotes, correspondientes a cada uno de los vehículos licitados.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL RENTING PARA TODOS LOS VEHÍCULOS

Las empresas estarán obligadas a ofrecer las siguientes condiciones:

- Seguro a todo riesgo, sin franquicia.
- Gestión de matriculación, entrega de los vehículos y recogida al finalizar el contrato
- Gestión y abono del mantenimiento, revisiones y reparación de averías, pinchazos… incluyendo piezas y mano de obra. Todas las intervenciones en los vehículos a causa de inspecciones, averías, etc. se realizarán en las instalaciones del concesionario oficial de la marca en Vitoria-Gasteiz. En estos casos el vehículo se recogerá y se entregará en las cercanías de la sede del Instituto Foral de Bienestar Social: c/ San Prudencio 30.
- Gestión, incluyendo el abono, de impuestos (matriculación, IVTM, etc.)
- Vehículo de sustitución, del mismo segmento y características similares a las del vehículo sustituido, en caso de indisponibilidad del vehículo por avería, revisiones, etc., en un plazo máximo de 24 horas (sin incluir festivos) desde la comunicación de la avería o de la cita en el taller. La entrega y la recogida del vehículo de sustitución se hará en las cercanías de la sede del Instituto Foral de Bienestar Social: c/ San Prudencio 30.
- Gestión y abono de la ITV
- Asistencia en carretera desde el km 0
- Asesor personal
- Atención integrada en un único número de teléfono para todas las gestiones, operativo, como mínimo, de lunes a viernes en horario 7:00 a 19:00 horas
- Sustitución y abono de neumáticos, equilibrado y paralelo, al fin de la vida útil recomendada por el fabricante o en caso de considerarse necesario por otros motivos (llantazos, pinchazos, etc.)
- Oficina online: recepción de alertas para revisiones, parte de accidentes, solicitud de vehículo de sustitución, etc.
- Cobertura en caso de pérdida total o robo del vehículo, con abono de las cuotas adeudadas desde la fecha del siniestro hasta el 31 de diciembre del año en que se produjo
- Abono o cargo por defecto o exceso de kilometraje contratado

En caso de que el IFBS se vea obligado a atender cualquiera de las obligaciones anteriores por desatención de la empresa adjudicataria, los importes derivados de las gestiones realizadas por el IFBS serán compensados con las facturas pendientes de abonar, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado U) del cuadro de características para las penalidades por incumplimiento de contrato.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Características de los vehículos correspondientes a los dos lotes licitados:

Tipología	Vehículo segmento C
Kilometraje anual a contratar	- 15.000 Km anuales
Dimensiones	- Longitud mínima: 4.100 mm - Longitud máxima: 4.450 mm - Altura libre al suelo mínima: 170 mms - Capacidad de carga mínima: 350 litros sin abatir asientos - Batalla mínima: 2.200 mm
Motorización	- Combustible: gasolina o híbrido no enchufable - Potencia mínima 110 CV
Equipamiento mínimo	- Dirección asistida - Volante ajustable en altura y profundidad - Aire acondicionado o climatizador - Cinco puertas - Cierre centralizado - Regulación eléctrica de retrovisores exteriores - Regulación altura de faros desde interior - Ordenador de a bordo - Asiento del conductor regulable en altura - Asientos traseros abatibles - Radio con entrada de USB y manos libres con Bluetooth para telefonía móvil - Control de velocidad de crucero y limitador de velocidad - Cámara de visión trasera - Sensores de proximidad
Seguridad	- 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 de cortina - ESP - ABS - Alarma olvido luces encendidas. - Faros antiniebla - Sistema antirrobo - Neumáticos 4 estaciones marcaje M+S y llantas de aleación de un mínimo de 16 pulgadas

Accesorios	- Estuche de lámparas - Chalecos (2 Uds.) homologados - Baliza de emergencia V16 conectada y homologada - Kit de reparación de pinchazos

Los vehículos ofertados por los licitadores se deberán corresponder obligatoriamente con una de las 30 marcas con mayor número de matriculaciones de automóviles turismo registradas en España en el año 2024, según el último informe anual al respecto publicado por la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (Anfac), https://anfac.com/informe2024/

Ambos vehículos deberán contar con el distintivo medioambiental C o ECO.

Los dos vehículos serán de color blanco y deben ser claramente identificados por su marca y modelo, y cumplir con las características indicadas en el presente pliego.

Los vehículos se entregarán debidamente rotulados con el logo del IFBS atendiendo a los criterios dictados por su Manual de Identidad Corporativa. El IFBS facilitará a la empresa adjudicataria, los códigos de referencia de sus colores corporativos junto con una copia del Manual de Identidad Corporativa de la imagen a aplicar en los vehículos, que deberá permanecer siempre en los vehículos contratados, y siendo esta escrupulosamente respetada a la hora del pintado y rotulación de los vehículos, como consecuencia de daños o siniestros en los mismos.

4.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos objeto del presente contrato serán nuevos. Su matriculación se efectuará una vez adjudicado el contrato y el IFBS los recibirá debidamente matriculados.

A la entrega, los vehículos dispondrán de toda la documentación que resulte necesaria para la conducción de los mismos en regla: permiso de circulación, matriculación, póliza y el resto de documentos que se requieran legamente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

Una vez que los vehículos estén matriculados, y cuenten en el interior del mismo con la documentación necesaria para circular (permiso de circulación, ficha técnica, póliza o recibo de seguro en vigor) y demás accesorios exigidos por la normativa en vigor, así como correctamente pintados y rotulados, la empresa adjudicataria los pondrá inmediatamente a disposición del IFBS en perfecto estado en las instalaciones que sean indicadas por el IFBS y a fecha 3 de agosto de 2026.

En el momento del depósito de los vehículos, en las fechas e instalaciones indicadas por el IFBS, una persona designada por ésta última procederá a la revisión y comprobación de todos los vehículos, sus elementos y accesorios.

Tras la inspección del estado del vehículo, su equipamiento, rotulación, documentación y de los accesorios entregados con éste y una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas para la empresa adjudicataria se procederá a levantar Acta de recepción firmada por el IFBS y el adjudicatario a tal efecto, entendiéndose como fecha de dicha Acta la de la entrega efectiva del vehículo a los efectos del presente contrato. Una copia de dicho documento quedará en poder de cada una de las partes.

En caso de que en el transcurso de la revisión se constate la existencia de alguna deficiencia, ésta deberá ser subsanada por el adjudicatario en el plazo indicado para ello por el IFBS, sin perjuicio de las

penalidades que puedan imponerse en base a lo establecido en el apartado U) del cuadro de características.

El IFBS no estará obligado a pagar el arrendamiento de un vehículo en tanto en cuanto no le sea entregado de forma efectiva, del modo y manera que se indica anteriormente.

5.- MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Todas las operaciones de mantenimiento deberán realizarse en el concesionario oficial de la marca, situado en Vitoria-Gasteiz. En caso de siniestro o avería, tanto el vehículo como las personas ocupantes deberán ser trasladados a Vitoria-Gasteiz a la mayor brevedad posible: el vehículo al concesionario oficial de la marca para proceder a su reparación y las personas ocupantes a la sede del IFBS, situada en C/ San Prudencio 30.

6. MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS.

Con el objeto de agilizar los trámites y las relaciones necesarias para la correcta ejecución del presente contrato, entre el IFBS, la empresa adjudicataria, los conductores y los talleres, la adjudicataria deberá de disponer a la entrada en vigor del contrato, de al menos:

- Una persona de contacto a efectos del presente contrato, quien deberá atender cualquier necesidad exigida por el IFBS en relación a los vehículos y especialmente en cuanto a la gestión de los mantenimientos y reparaciones, cita con los talleres, , tramitación de partes de accidentes, vehículos de sustitución y gestión general de los vehículos.

- Una línea única de atención telefónica para la realización de todas las gestiones que surjan a lo largo del contrato. Dicha línea deberá estar operativa, como mínimo, de lunes a viernes en horario 7:00 a 19:00 horas.

Con la presentación de la oferta, las empresas deberán incluir una declaración responsable en la que conste tanto la persona de contacto asignada al contrato como el número de atención telefónica de lunes a viernes en horario 7:00 a 19:00 horas. La empresa adjudicataria se comprometerá a informar al IFBS de cualquier cambio en los datos de contacto anteriores que surjan durante la vigencia del contrato. En ningún caso podrá modificarse la condición de operatividad del teléfono de contacto.

7.- DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Al finalizar el contrato de renting, la empresa adjudicataria deberá retirar los vehículos en la fecha establecida por el IFBS, utilizando sus propios medios y asumiendo todos los costos, riesgos y responsabilidades asociados.

La fecha y el lugar de retirada de los vehículos serán informados por escrito a la empresa adjudicataria, quien deberá proceder con la mayor celeridad a la recogida de los mismos. Por lo tanto, el contrato de arrendamiento incluye todos los gastos relacionados con el traslado y transporte de los vehículos desde las instalaciones designadas por el IFBS hasta las instalaciones de la adjudicataria.

La fecha de finalización del contrato coincidirá con el día señalado por el IFBS para que la empresa adjudicataria recoja los vehículos en las instalaciones indicadas, considerándose esta fecha como la devolución efectiva de los mismos.

En el momento de la devolución, la persona autorizada por la empresa adjudicataria para recibir el vehículo deberá emitir un documento de recepción en el que se refleje la fecha y hora de la recogida, el

kilometraje y estado general del vehículo. Una copia de dicho documento será entregada tanto al IFBS como a la empresa adjudicataria.